

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención del Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 27 de Agosto de 1960

Núm 195

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Ganadería

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería, anuncia subasta de las obras referentes a vivienda bifamiliar para el personal de la Estación Pecuaria Regional de León, por un presupuesto de doscientas veintiséis mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (226.169,68 pesetas).

**Garantía.**—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras será de la cantidad de cuatro mil quinientas veintitrés pesetas con treinta y ocho céntimos (4.523,38 pesetas).

**Expediente.**—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la oficina del Sr. Arquitecto de este Ministerio, y en la Estación Pecuaria Regional de León, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

**Proposiciones.**—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil también al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el *Boletín Oficial del Estado*, de la provincia de Madrid y de la provincia de León, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 19 de Agosto de 1960.—El Director General, A. Campano.

Núm. 1059.—126,00 ptas.

### Administración provincial

#### Comisaría de Aguas del Norte de España

*Expropiaciones relativas a la variante de la carretera de Ponferrada a La Espina*

De conformidad con el anuncio y relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 11-1959 y en el de la provincia de León de 27 10-1959, relativo al expediente de expropiación con carácter de urgencia instruido a instancia de «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», con motivo de las obras de la variante de la carretera de Ponferrada a La Espina, entre los kilómetros 56,300 y 61,000, en términos de Villablino y Palacios del Sil (León), aprobada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas por Orden de 19-8-1959, y que forma parte como obra complementaria de la concesión otorgada a favor de D. Eduardo Aranda Barbeitio, transferida a Compañía Hidroeléctrica de Galicia por Orden Ministerial de 3 de Julio de 1947, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que transcurridos quince días a contar desde el siguiente, inclusive, a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo, a las diez horas de dicho día, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente de expropiación en su día relacionadas, previniendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos a que se refiere la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Oviedo, 18 de Agosto de 1960.—El Comisario Jefe (ilegible).  
3169 Núm. 1062.—120,75 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Don Andrés Alvarez García, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de la Zona de León 2.ª (Pueblos), de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo por el concepto de Rústica Catastrada, se ha procedido al embargo de las fincas de los deudores que seguidamente se relacionan y como quiera que se desconoce por esta Recaudación el domicilio de los mismos o personas que legalmente les representen, se les requiere por medio de este edicto, que será publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y expuesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, donde radican las fincas según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente por sí o medio de representante legal, ya que transcurrida dicha fecha sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones, previa declaración en su rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 102 de dicho texto legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Fajeros, núm. 1, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario, me provereé de ellos a su costa.

Deudor: Clemente González

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el término municipal de Vega de Infanzones, Polígono 4, Parcela 137, al pago Las Barbinas, de una superficie de 6 áreas 28 centiáreas, que linda al Norte, Rosaura Estébanez García; Este, Elpidia Casado Santos; Sur, Casiano Vega Fernández, y Oeste, Demetria Alvarez.

Deudor: Francisco González

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 32, Parcela 325, al pago La Retuerta, de una superficie de 3 áreas 44 centiáreas, que linda al Norte, Eleuterio Santos González; Este, Florentina Santos Alonso; Sur, Adriano Santos, y Oeste, Victorio Lorenzana B.

Deudor: Isidora González

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 47 28, Parcela 365, al pago Molino Blanco, de una superficie de 5 áreas, que linda al Norte, arroyo; Este, Isabel Pérez González; Sur, José Soto Bandera, y Oeste, Virgilio Soto Lorenzana.

Otra finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 48-49, Parcela 666, al pago El Puerto, de una superficie de 8 áreas 94 centiáreas, que linda al Norte, comunal; Este, Baltasar González López; Sur, Jacinto Aller González, y Oeste, Angel Rey García.

Deudor: Laureana González

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 50, Parcela 35, al pago Santamarta, de una superficie de 7 áreas 9 centiáreas, que linda al Norte, Manuel García Fernández; Este, Aquilino García García; Sur, Quintín Alonso García, y Oeste, camino.

Deudor: Laurentiña González

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 5.000, al pago Cerca del Pueblo, de una superficie de 7 áreas 81 centiáreas, que linda al Norte, Jacinto Aller González; Este, casco del pueblo; Sur, Aquilino Pérez, y Oeste, Trinidad Rodríguez y casco del pueblo.

Deudor: José González Andrés

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 41, Parcela 285, al pago Los Paceros, de una superficie de 21 áreas 92 cen-

tiáreas, que linda al Norte, desconocido; Este, Florencio García González; Sur, camino de Onzonilla a Grulleros, y Oeste, Amador García Crespo.

Deudor: Audelina González García

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 35, Parcela 38, al pago Carro Vera, de una superficie de 7 áreas, 28 centiáreas, que linda al Norte, Felipa García Vázquez; Este, Indalecio Andrés Santos; Sur, Timoteo Santos González, y Oeste, Amadora Ibán Cabero.

Deudor: Florencio González García

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 15, Parcela 111, al pago La Madrid, de una superficie de 6 áreas 69 centiáreas, que linda al Norte, Gabino García González y otros; Este, casco urbano; Sur, Higinio Vega Fernández, y Oeste, arroyo.

Deudor: Manuel González García

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 27, Parcela 257, al pago El Gato, de una superficie de 9 áreas 12 centiáreas, que linda al Norte, Cecilia Castrillo Santos; Este, Cándido Cristiano Santos; Sur, Emiliano Crespo García, y Oeste, camino Soto a Sotico.

Deudor: Emeterio González González

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 33, Parcela 194, al pago El Fontanal, de una superficie de 66 áreas 33 centiáreas, que linda al Norte, Victorino Fernández García; Este, Gregorio González Soto y otros; Sur, Amador García Crespo, y Oeste, camino de la Virgen.

Deudor: Luciano González González

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 21, Parcela 207, al pago El Tesoro, de una superficie de 51 áreas 53 centiáreas, que linda al Norte, Justino García Soto; Este, Mauricio González González y otros; Sur, Lucía González, y Oeste, camino Grulleros a Ardón.

Deudor: María González González

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 10, Parcela 113, al pago El Retortero, de una superficie de 19 áreas, 0,2 centiáreas, linda al Norte, Silverio Campaño Vega; Este, senda; Sur, Urbano Cabreros

Rodríguez, y Oeste, Escolástica Muñoz Ibán y otros.

Deudor: Nieves González Merino

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 10, Parcela 338, al pago El Retortero, de una superficie de 28 áreas 33 centiáreas, que linda al Norte, Valentín Fernández Vega; Este, Hilaria Andrés López; Sur, Sebastián García Soto, y Oeste, Hros. de Severino de Francisco.

Deudor: Emilio Gutiérrez Fernández

Un prado regadío en el mismo término municipal, Polígono 29, Parcela 80, al pago Las Barreras, de una superficie de 5 áreas 19 centiáreas, que linda al Norte, Pedro Fernández García; Este, Florencia Crespo Rey; Sur, Delfina García Llamazares, y Oeste, Félix González López.

Deudor: Albina Gutiérrez Llamazares

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 1, Parcela 189, al pago El Espinal, de una superficie de 10 áreas 74 centiáreas, que linda al Norte, Hros. de José Campano; Este, Rafael Campano Garrido y otro; Sur, camino del Molino, y Oeste, Atilano Gutiérrez Cabrero.

Deudor: Manuel Ibán Alvarez

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 29, Parcela 71, al pago Santamarta, de una superficie de 2 áreas 92 centiáreas, que linda al Norte, Nemesio Ibán Crespo; Este, camino de Grulleros a Ardón; Sur, Isabelino Andrés Santos, y Oeste, Celerina García Alonso.

Deudor: Severino Ibán Santos

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 34, Parcela 92, al pago Viñas San Cibrián, de una superficie de 13 áreas 72 centiáreas, que linda al Norte, Olegario García Martínez; Este, Higinio Vega Fernández. Sur, Escolástica Lorenzana Fraile, y Oeste, camino de San Cibrián a Grulleros.

Deudor: Fernanda López

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 38 39, Parcela 465, al pago La Escarva, de una superficie de 12 áreas 65 centiáreas, que linda al Norte, Avelina García García; Este Patricio Lorenzana Fraile; Sur, Antolín Lorenzana García, y Oeste, arroyo.

Deudor: Valentín López Fernández  
Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 9, Parcela 230, al pago Sobre Molino, de una superficie de 12 áreas 0,8 centiáreas, que linda al Norte, José Fernández Fernández; Este, Juan González García; Sur, senda, y Oeste, Sandalio Blanco Castrillo y otro.

Deudor: Joaquín López González  
Una viña 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 39, Parcela 381, al pago El Monte, de una superficie de 20 áreas 48 centiáreas, que linda al Norte, Armando González García; Este, Generoso Fernández García; Sur, desconocido, y Oeste, arroyo.

Deudor: Soledad López Lorenzana y otra.

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 5, Parcela 56, al pago Barbin, de una superficie de 23 áreas 0,2 centiáreas, que linda al Norte, comunal; Este, Delfina Santos Vega; Sur y Oeste, comunal y otros.

Deudor: Andrés Lorenzana

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 38-39, Parcela 856, al pago El Monte, de una superficie de 17 áreas, que linda al Norte, Benigna Campos Alonso; Este, arroyo del Monte; Sur, Joaquín García Crespo, y Oeste, Ramón García Rodríguez.

Deudor: Petra Lorenzana Alegre

Una finca regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 23, Parcela 62, al pago Los Casares, de una superficie de 5 áreas 96 centiáreas, que linda al Norte, camino de Villa de Soto a Vega; Este Mariano González García; Sur, Celedonio García García, y Oeste, Pascual de las Héras.

Deudor: Petra Lorenzana Barrio

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 23, Parcela 62, al pago Las Matas, de una superficie de 10 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte, Teodora Lorenzana Barrios; Este, arroyo; Sur, Eugenio Redondo de Francisco, y Oeste, arroyo.

Deudor: Manuela Lorenzana Crespo

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 50, Parcela 69, al pago Santamarta, de una superficie de 38 áreas 83

centiáreas, que linda al Norte, Florencia Vega Santos; Este, Felicidad Castrillo González; Sur, camino de San Cibrián a Grulleros, y Oeste, Petra González García.

Deudor: Gregorio Lorenzana Soto

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 36 37, al pago Las Vaguadas, Parcela 432 de una superficie de 15 áreas 42 centiáreas, que linda al Norte, Petra Santos Santos; Este, camino Viloría; Sur, Pedro Rodríguez González y Oeste, Rosa Rey González.

Deudor: Emilio Llamazares

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 303, al pago Los Linares, de una superficie de 5 áreas 58 centiáreas, que linda al Norte, Angel López García; Este, Julián González García; Sur, Aquilina García García, y Oeste, José Santos González.

Deudor: Presa Martínez

Una viña 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 35, Parcela 1, al pago Carro Vega, de una superficie de 13 áreas 79 centiáreas, que linda al Norte, camino de Cembranos a Grulleros; Este, Evangelina García Alonso; Sur, Efigenia Calleja González, y Oeste, desconocidos.

Deudor: Valentín Pellitero

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 80, al pago Las Barbina, de una superficie de 10 áreas 15 centiáreas, que linda al Norte, Hros. de Marcelino Alvarez; Este, Mariana Andrés Santos; Sur, Valeriana Rey Rey, y Oeste, Lorenzo Santos Vega.

Deudor: Mateo Pérez

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 43, Parcela 259, al pago Prados Molino, de una superficie de 3 áreas 52 centiáreas, que linda al Norte, Bonifacio Redondo González; Este, Leonardo Santos Llamazares; Sur, Isidoro Lorenzana García, y Oeste, casco pueblo.

Deudor: Victorino Pérez

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 70, al pago Las Barbina, de una superficie de 8 áreas 21 centiáreas, que linda al Norte,

Olegario Andrés Santos; Este, Victorio Barrios García; Sur, Adriano Santos Martínez, y Oeste, comunal.

Deudor: Isabel Pérez González

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 381, al pago Las Barreras, de una superficie de 4 áreas 23 centiáreas, que linda al Norte, Victorino Fernández García; Este, Doradía Crespo Lorenzana; Sur, María Soto García, y Oeste, Isidoro González.

Deudor: Parroquial

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 48 49, al pago El Riesco, Parcela 751, de una superficie de 6 áreas 88 centiáreas, que linda al Norte, Este y Sur, casco del pueblo, y Oeste, camino Grulleros a Vega de Infanzones.

Deudor: Matilde Redondo

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 30 Parcela 401, al pago Arriba Presa, de una superficie de 20 áreas 97 centiáreas, que linda al Norte, Pedro Rodríguez González, Este, arroyo; Sur, Demetrio González Lorenzana, y Oeste, Gregorio Alonso Lorenzana.

Deudor: Leoncio Rey

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 62, al pago Las Barbina, de una superficie de 4 áreas 65 centiáreas, que linda al Norte, Timoteo Santos González; Este, comunal y otros; Sur, Antolín Santos Alvarez, y Oeste, comunal y otros.

Deudor: María Rey Alvarez

Una finca cereal regadío 1.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 179, al pago Las Barbina, de una superficie de 5 áreas 76 centiáreas, que linda al Norte, Hilaria Rey Nava; Este, comunal; Sur, Maudes Castrillo Alvarez, y Oeste, Eulogio Redondo de Francisco.

Deudor: Segundo Rey Avila

Una finca cereal regadío 2.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 311, al pago La Serna, de una superficie de 13 áreas 16 centiáreas, que linda al Norte, Leonardo Rey; Este, Laurentino Aller González; Sur, camino de Grulleros a Villarroañe, y Oeste, Marcelino Crespo García.

Deudor: Miguel Rey García

Una finca cereal regadío 3.<sup>a</sup>, en el mismo término municipal, Polígono

no 33, Parcela 241, al pago Fontanal, de una superficie de 8 áreas 38 centiáreas, que linda al Norte, desconocidos; Este, Eusebio Sevilla Lorenzana; Sur, Angel Rey García, y Oeste, Miguel Rey García.

Deudor: Valeriana Rey Rey

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 79, al pago Las Barbinas, de una superficie de 3 áreas 78 centiáreas, que linda al Norte, Valentín Pellitero; Este, Mariana Andrés Santos; Sur, Laurentino Aparicio Pellitero, y Oeste, Emeterio González y otros.

Deudor: Benito Rey Villanueva

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 297, al pago La Serna, de una superficie de 8 áreas, que linda al Norte, Higinio Rodríguez González; Este, Maximino Colado; Sur, Antonio Castrillo García, y Oeste, Sorro Rey Aparicio.

Deudor: María Rodríguez

Un prado regadío, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 430, al pago Orilla Presa, de una superficie de 9 áreas 0,5 centiáreas, que linda al Norte, Petra González García; Este, arroyo; Sur, Cilinia García Santos, y Oeste, Petra González García.

Deudor: Pilar Rodríguez

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 1.005, al pago Matales, de una superficie de 4 áreas 82 centiáreas, que linda al Norte, comunal; Este, Fermín Soto Alonso; Sur, casco urbano, y Oeste, Benita González García.

Deudor: Bernardino Rodríguez González

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 136, al pago El Hortal, de una superficie de 3 áreas 72 centiáreas, que linda al Norte, Vicente Crespo González; Este, Irene Soto Sevilla; Sur, Emilio García Vázquez, y Oeste, comunal.

Deudor: Herederos de Tomás Santos Alonso

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 4, Parcela 202, al pago Las Barbinas, de una superficie de 5 áreas, 26 centiáreas, que linda al Norte,

Elpidio Casado Santos; Este, Virgilio Alvarez Campán; Sur, Urbano Cabreros Garrido, y Oeste, Piedad García Lorenzana.

Deudor: Rosa Santos Estebánez

Una huerta regadío, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 490, al pago Orilla Presa, de una superficie de 4 áreas 10 centiáreas, que linda al Norte, María Rodríguez; Este, Eloina Santos Alonso; Sur, senda, y Oeste, herederos de Eusebia Fidalgo Crespo.

Deudor: Sofía Santos Fernández

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 217, al pago Prados, de una superficie de 3 áreas 72 centiáreas, que linda al Norte, Gerarda Crespo Aller; Este, Mónica González Crespo; Sur, Pedro Fernández García, y Oeste, Aquilino García García.

Deudor: Feliciano Santos Gutiérrez

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 193, al pago Prados, de una superficie de 4 áreas 46 centiáreas, que linda al Norte, Eleuterio Santos González; Este, presa Bernesga; Sur, Santos Santos García, y Oeste, Josefa Calleja González.

Deudor: Joaquín Santos Santamarta

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 18, al pago El Hortal, de una superficie de 6 áreas 39 centiáreas, que linda al Norte, Segunda y M.ª Angeles Sánchez Miñambres; Este, Jacinto Aller González; Sur, Isidora González Fernández, y Oeste, Eleuterio Santos González.

Deudor: María Santos Santamarta

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 30, Parcela 257, al pago Carrera, de una superficie de 8 áreas 74 centiáreas, que linda al Norte, senda; Este, Erundina Rodríguez Cristiano; Sur, Constancio Santos Fernández, y Oeste, Evangelina García Alonso.

Deudor: Petra Santos Santos

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 36-37, Parcela 431, al pago Vaguada, de una superficie de 20 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte, Paulino Santos Fernández; Este, camino Viloria; Sur, Gregorio Lorenzana Soto, y Oeste, Fermina González Bandera.

Deudor: Horio Santos Soto

Una finca cereal regadío 3.ª, en el mismo término municipal, Polígono 42, Parcela 86, al pago La Carretera, de una superficie de 15 áreas 98 centiáreas, que linda al Norte, arroyo; Este, Florentino García García; Sur, arroyo, y Oeste, Julián González García.

Deudor: Froilana Soto Crespo

Una finca regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 47-28, Parcela 121, al pago Molino Blanco, de una superficie de 19 áreas 22 centiáreas, que linda al Norte, Leoncio González Rey; Este, José Soto Bandera; Sur, Timoteo García González, y Oeste, Josefa Fernández.

Deudor: Antonio Soto Fernández

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 34, Parcela 255, al pago Viñales, de una superficie de 7 áreas 67 centiáreas, que linda al Norte, Pedro Lorenzana Alegre; Este, Evelio Crespo González; Sur, Martín López González, y Oeste, Armando González García.

Deudor: Manuel Soto García

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 29, Parcela 204, al pago Los Prados, de una superficie de 5 áreas 59 centiáreas, que linda al Norte, Valeriano Soto Fernández; Este, Isidro Lorenzana Alegre; Sur, Francisco Fernández García, y Oeste, Secundino García González.

Deudor: Rosa Santos González

Una finca cereal regadío 1.ª, en el mismo término municipal, Polígono 44, Parcela 184, al pago Prados Molino, de una superficie de 5 áreas, 57 centiáreas, que linda al Norte, Policarpo Santos García; Este, Manuel Alonso Lorenzana; Sur, Félix Rodríguez Santos, y Oeste, Leonardo Ibán.

Deudor: Fidela Soto Lorenzana

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 40, Parcela 2, al pago Juertos Nuevos, de una superficie de 15 áreas, 69 centiáreas, que linda al Norte, Severino García Soto; Este, Antonio Alonso García; Sur, Francisco Lorenzana Lorenzana, y Oeste, camino Onzonilla a Ardón.

Deudor: José Soto Rey

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono

48 49, Parcela 259, al pago El Hombrana, de una superficie de 4 áreas 13 centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Deudor: Froilana Soto Sevilla

Una finca cereal regadío 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 29, Parcela 137, al pago El Barro, de una superficie de 4 áreas 39 centiáreas, cuyos límites se desconocen.

Deudor: María Soto Sevilla

Una viña 2.ª, en el mismo término municipal, Polígono 40, Parcela 285, al pago El Bosque, de una superficie de 14 áreas 45 centiáreas, que linda al Norte, Florencio Crespo Rey; Este, Evelio Crespo González; Sur, Evangelina García Alonso, y Oeste, camino de Ardón a Onzonilla.

León, 10 de Agosto de 1960.—El Recaudador Ejecutivo, Andrés Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 3090

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Convocatoria para la provisión de una plaza de Sepulturero Municipal en propiedad, autorizada para llevarla a cabo esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las bases insertas a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Julio de 1960:

#### B A S E S

Primera. La plaza de Sepulturero Municipal en propiedad, a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de diez mil cuatrocientas pesetas, disfrutando el que la ocupe quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, hasta el límite de ocho, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales de aplicación y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de carácter general, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades, siendo obligaciones del nombrado las generales derivadas del cargo, y las especiales de encargado de la Capilla del Cementerio, cuidando de su limpieza, aseo y ornato, ayudando al Sr. Capellán en los actos litúrgicos que se celebren en la misma.

Segunda. De conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de

dicha plaza: 1.ª Ser español. 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento. 3.ª Observar buena conducta. 4.ª Carecer de antecedentes penales. 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función. 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación exigida en estas bases. 7.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco años el día que finalice el plazo de presentación de instancias, pudiendo compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local el exceso del límite máximo de edad señalado. 8.ª Ser adicto al Movimiento Nacional, y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza de tres pesetas, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Los concursantes acompañarán a la instancia los documentos justificativos de los méritos y servicios que aleguen, y los que se presenten al amparo de la Ley de 17 de Julio de 1947, adjuntarán los documentos que justifiquen el cupo por el que se presentan, para su inclusión en el grupo correspondiente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957, para tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los que consideren infundada su exclusión, podrán entablar recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a dicha publicación.

Cuarta. El Tribunal estará integrado por el Sr. Alcalde, o miembro electivo en quien delegue, como Presidente; Vocales: El Sr. Capellán del Cementerio, como funcionario técnico municipal del Servicio; un representante del Profesorado Oficial

del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue, y su composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los concursantes a esta plaza, considerada de servicios especiales, serán sometidos a un examen de aptitud, que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º Escritura al dictado y resolución de un problema sobre las cuatro operaciones aritméticas fundamentales, con números enteros.

2.º Contestar oralmente, en el término que señale el Tribunal, a las preguntas de los temas que se le formulen por el mismo, sobre alguno de los siguientes: I. Obligaciones especiales de los sepultureros, según el Reglamento de Funcionarios Subalternos y de Servicios Especiales y Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento. II. Derechos y deberes de los Funcionarios de Administración Local. III. Enumeración de las obligaciones municipales mínimas. IV. Nociones del Reglamento de Cementerios de este Excelentísimo Ayuntamiento. V. Nociones de las Ordenanzas Municipales de este Excmo. Ayuntamiento de Astorga, relacionadas con el servicio de Cementerio. VI. Actos litúrgicos que se celebran en la Capilla del Cementerio Municipal de Astorga.

3.º Práctico. Resolver un caso que formule el Tribunal relacionado con el cargo.

Cada ejercicio se calificará otorgando cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos, determinándose la calificación total por la media aritmética de las calificaciones parciales, quedando eliminado, sin poder pasar al ejercicio siguiente, el concursante que no alcance la calificación mínima de cinco puntos.

La calificación final se constituirá por la suma de puntos alcanzada en cada uno de los tres ejercicios, precisándose para actuar el Tribunal, la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la plaza, podrán considerarse méritos valorables los servicios prestados, sin nota desfavorable, en cargos similares a la plaza en Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos del Estado y paraestatales, apreciando el Tribunal discrecionalmente y en conjunto, los méritos aportados por cada concursante.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad, y si llegase a su conocimiento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del concurso, previa audiencia del interesado, pa-

sándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se advirtiese inexactitud en la declaración que formuló.

Sexta. El Tribunal, calificado definitivamente el concurso, elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo proponer mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada.

Séptima. El concursante propuesto por el Tribunal presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones exigidas:

A) Certificación de nacimiento, legalizada en caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

B) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la base 2.<sup>a</sup> y enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos de la Administración.

C) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia habitual.

D) Certificación facultativa expedida por dos Médicos titulares de este Excmo. Ayuntamiento, de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

E) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

F) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. - S. o por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia.

Si en el expresado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada, y en este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del examen, alcanzase la mayor puntuación y méritos.

Los que gozasen la condición de funcionarios públicos, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, bastando presentar certificación del Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Octava. La fecha, lugar y hora de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, como mínimo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos los dos meses desde el día de publicación de la convocatoria en el citado BOLETIN.

Novena. El plazo para tomar posesión será el de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia al cargo si no lo hiciese en el expresado plazo; y

Décima. Se faculta a la Comisión Permanente para la admisión y exclusión de solicitantes, y resolución de cuantas incidencias se deriven de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal, y en lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones legales de general aplicación.

Astorga, 12 de Agosto de 1960.—El Alcalde, José Fernández.

3183 Núm. 1065—771,75 pts.

*Ayuntamiento de  
Sancedo*

Se pone en conocimiento del vecindario de este Ayuntamiento, que en su Secretaría se hallan de manifiesto al público los padrones para el cobro de los arbitrios e impuestos que a continuación se detalla, correspondientes al presente ejercicio, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas:

Arbitrio sobre perros.  
Imposición de placas y matrícula a carros y bicicletas.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre los artículos de consumo (bebidas y carnes) para el presente ejercicio, a satisfacer por el vecindario del municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 537 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, por haber sido declarado el término zona libre, en atención a que, por lo diseminado de su población, resultaría imposible y excesivamente costosa una fiscalización directa y efec-

tiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, siendo firmes, transcurrido dicho plazo, las cuotas asignadas y no impugnadas.

Los interesados que formulen reclamaciones, deberán presentarlas por escrito en el indicado plazo, las cuales serán resueltas conforme a las ordenanzas que regulan la exacción.

Sancedo, 18 de Agosto de 1960.—  
El Alcalde, V. Santalla. 3177

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de un puente sobre el río Duerna, en Ribas de la Valduerna; y alumbramiento de aguas en los pueblos del Municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 20 de Agosto de 1960.—El Alcalde, M. Lombó. 3188

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

San Adrián del Valle 3215

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de 24 puntos de luz, y montaje del alumbrado público, a cuyo efecto se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en término de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Mansilla de las Mulas, 20 de Agosto de 1960.—El Alcalde, Blas Sanz. 3194

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villadecanes

La Junta Vecinal de mi presidencia, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, y en sesión celebrada al efecto, acordó enajenar, en pública subasta, los siguientes bienes de propios de la misma: Campo de «La Figal» (43 as. 60 cs.); campo de «La Loba» (1 ha. 9 as. y 60 cs.); campo de «Las Matas y Ocedo» (2 hs. 61 as. y 60 cs.); campo de «La Laguna» (4 hs.); campo de «Campolongo» (1 ha. 30 as. y 80 cs.); campo «Los Carrascales» (18 as.); campo «Encrucilladas» (16 as.); campo del «Barrio de Tesedo» (8 as.), y campo «Rincón de la Rozada» (13 as. y 3 cs.).

Dicha subasta se celebrará en Villadecanes el próximo día 18 de Septiembre, a las 16 horas, y con arreglo a los tipos y condiciones que, a disposición del público, obran en el domicilio del Presidente de la Junta Administrativa.

Se encarece al vecindario que en el plazo de quince días retiren de los mencionados campos las plantaciones, maderas, leñas y objetos de carácter privado que se encuentren en los mismos. Pasado dicho plazo, se considerarán propios de la Junta Administrativa, y por renuncia tácita de los interesados.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Villadecanes, 9 de Agosto de 1960.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 1058.—99,75 ptas.

### Junta Vecinal de Oteruelo

Por el plazo de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, las siguientes ordenanzas, que empezarán a regir en primero de Enero de 1961:

De prestación personal y de transportes.

De saca de arenas y materiales de construcción de terrenos comunales lindantes a las márgenes del río.

De aprovechamiento de aguas procedentes del Pantano de Barrios de Luna, que administra esta Junta, reparaciones en los cauces de riego y construcción de pasos de aguas por caminos vecinales o rurales.

De alumbrado público y conservación de la red.

De fiestas religiosas y profanas.

De conservación, limpieza y calefacción de Escuelas.

Oteruelo de la Vega, 22 de Agosto de 1960. El Presidente, Gabino Pérez. 3213

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Villanueva del Condado 3180  
Corcos 3209

Presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Corcos 3209

### Junta Vecinal de Villamorico

Por esta Junta Vecinal se instruye expediente para la calificación jurídica de «bien de propios» de un terreno sito al pago del Canal de Ulián, en ese término, de una cabida de cuatro hectáreas y dos áreas, que linda por el Norte, Este y Oeste, con fincas particulares, y por el Sur, otra del común de esta entidad local menor, abriéndose información pública durante el plazo de un mes, a cuyo efecto se halla expuesto en la casa del Presidente de la Junta el oportuno expediente, para que pueda ser examinado, pudiéndose durante ese plazo presentar las observaciones y reclamaciones que se estime pertinentes.

Villamorico, 23 de Agosto de 1960. El Presidente, Ananías González. 3208

### Junta Vecinal de Brimeda

Aprobado esta Junta, en sesión correspondiente, el presupuesto extraordinario que ha de nutrir los gastos de instalación del nuevo Cementerio, se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Brimeda, 17 de Agosto de 1960.—El Presidente, J. Calvo. 3182

### Junta Vecinal de Val de San Lorenzo

Habiendo reformado esta Junta, por acuerdo del día 17 del actual mes de Agosto, la ordenanza sobre aprovechamientos en terrenos del común de vecinos, se halla, por término de quince días, expuesta al público en el domicilio de la Junta, para que sea examinada, y puedan presentarse reclamaciones por escrito.

Val de San Lorenzo, 20 de Agosto de 1960.—El Presidente, José Martínez. 3181

### Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

Aprobado por esta Junta el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por el derecho-tasa de circulación de ganados y carruajes por las vías vecinales de esta entidad local menor, dicho documento queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y éstos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro Bercianos, 19 de Agosto de 1960.—El Presidente, Lorenzo García. 3207

### Junta Vecinal de Vallecillo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para atender las obras a realizar por esta Junta para la conducción de aguas de la Fuente del Lutero al Campo, para el abastecimiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo; en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682, 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Vallecillo, 23 de Agosto de 1960.—El Presidente, (ilegible). 3218

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los

que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de Cebanico. Valladolid, 12 de Agosto de 1960.— El Secretario de Gobierno, José V. Tejedo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraila. 3129

*Juzgado de Instrucción núm. 1 de León*

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias relativas al procesado en sumario núm. 86 de 1958, sobre amenazas y tenencia ilícita de armas, Trinidad Claudio Ramos González, por haber sido reducido a prisión.

León, 22 de Agosto de 1960.—El Magistrado-Juez, Luis G. Quevedo. 3206

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 104 de 1960, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta, a las 5,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manolo «El Canario», desconociéndose las demás circunstancias personales, y Severina Camafreita Torres, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Andrés y Carmen, natural de Santiago de Compostela y vecina que fue de León, calle de La Serna, 22, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco. 3142

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 148 de 1960, por el hecho de lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Tirso Sánchez Vigo, mayor de edad, soltero, hijo de desconocidos, natural de Zamora, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Aurelio Chicote. 3229

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 140 de 1960, sobre apropiación indebida, por el presente se cita al denunciado Francisco Martín Jáñez, de 23 años, soltero, natural de Manganeses de la Polvorosa y domiciliado últimamente en esta capital, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Facundo Goy. 3219

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad en sumario 152 de 1960, sobre hurto de una maleta con ropas, por la presente se cita al perjudicado D. Juan Bautista Díaz Ramos, de 30 años, natural de Abdalajis (Málaga) y en ignorado paradero, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

León, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Facundo Goy. 3220

*Requisitoria*

Expósito Rodríguez, Luis, de 24 años, soltero, fontanero, hijo de desconocidos, natural y vecino de León, Barrio de San Pedro, número 7, procesado en sumario número 36/60, sobre robo, por la presente se le cita y llama para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Riaño (León) para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del mencionado procesado procedan a su captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Riaño, a 23 de Agosto de 1960.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3221